

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00480 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir los numerales 3° y 5° de la orden de pago de fecha 31 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que los intereses moratorios habrán de ser liquidados respecto de los pagarés aportados y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **151**, hoy **22 de septiembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af68ec87f34975a64b030f4e17bed2b3b758fd851a04744f75beba74f43607d0**

Documento generado en 20/09/2022 06:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>